	Fecha:	**09 /setiembre/2020.-**
DICTÁMEN UOC/N°:		**14/2020.-**
C.E N°	**:**	**13/2020.-**
DESCRIPCIÓN	**:**	**MANTENIMIENTO DE ESCALERAS MECANICAS OTIS**

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *El Memorándum GT N° 20/2020, el Señor Francisco Peña Gerente Técnico D.A. y el Certificado de Representación de la marca OTIS.* ----------

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación del Área solicitante:

Por ***Memorándum GT N° 20/2020****, el Señor Francisco Peña Gerente Técnico D.A., solicita la realización del llamado por excepción para mantenimiento de escaleras mecánicas OTIS, basándose en los siguientes puntos:*

La firma representante dispone de los técnicos especializados en cada equipo.----------

La disponibilidad de repuestos originales y otras partes de los equipos es exclusiva del representante; ya que, generalmente no los venden a competidores; puesto que disponen de un servicio integral post venta exigido por el fabricante.----------

Las empresas representantes disponen de un stock de repuestos en sus almacenes, que se le suministra a la DINAC a requerimiento de acuerdo a las necesidades; evitando así alargar los plazos de entrega debido a la importación del repuesto.----------

En la actualidad, todos los equipos electromecánicos están controlados con un sistema complejo de electrónica industrial, que a su vez son de exclusiva potestad de los fabricantes; la información sobre los mismos esta suministrada exclusivamente a los representantes para un correcto desempeño en el servicio post venta.----------

Es de fundamental importancia contar con el servicio solicitado, ya que el monto previsto se utilizara para realizar una modernización de necesidad urgente para que se pueda garantizar la seguridad en la operación de las escaleras mecánicas, ya que las mismas fueron instaladas hace 13 (trece) años y todas las piezas del equipo se encuentran en un grado de desgaste homogéneo, producto del funcionamiento continuo (24 hs.) durante todo ese lapso de tiempo.

Dicha Contratación por excepción se enmarca en lo establecido en la Ley N° 2051. Art. 33, inc. a) "el Contrato solo podrá celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos", y su Decreto reglamentario.----------

B.- Certificados:

El Certificado emitido por la empresa OTIS LTDA. del Brasil manifiesta, que la empresa Compañía Comercial General Industrial S.R.L. – "CGI S.R.L.", una corporación organizada y existiendo bajo las leyes de la República del Paraguay, independiente de Otis, es el único distribuidor para la Comercialización de Ascensores y Escaleras Mecánicas Marca "OTIS" , autorizado por el fabricante en la republica de Paraguay para la instalación de los productos "OTIS".----------

Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el ***Art. 72*** *del* ***Decreto N° 2992/19*** *que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.----------*

DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C.

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados por el Señor Francisco Peña Gerente Técnico D.A., considero suficientemente justificado el procedimiento de* ***Contratación Por Vía de la Excepción MANTENIMIENTO DE ESCALERAS MECANICAS OTIS****, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el* ***Código CE N° 13/2020****, del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa Comercial General Industrial S.R.L., es la autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante para la contratación del servicio mencionado.----------*

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contratación U.O.C.

Lic. Fredy Noguera
COORDINADOR - U.O.C.
DINAC

EXP. 122 144/2020.

DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

GERENCIA TÉCNICA D.A.

MEMORÁNDUM
GT N° 20/2020

CODIGO	LUGAR Y FECHA	Nº HOJAS
GT	Luque, 06 de julio de 2020	1/1

A:	CARGO Y DEPENDENCIA:
Lic. Carlos Martínez	Administrador AISP
De:	**CARGO Y DEPENDENCIA:**
CP. Francisco Peña	Gerente Técnico Int. DA
ASUNTO:	
Justificar llamado por excepción y remitir documentos para inicio del proceso	

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de justificar la realización del llamado por excepción para Mantenimiento de escaleras mecánicas OTIS del AISP, basándome en los siguientes puntos:

1. La firma representante dispone de los técnicos especializados en cada equipo.
2. La disponibilidad de repuestos originales y otras partes de los equipos es exclusiva del representante, puesto que disponen de un servicio integral post venta exigido por el fabricante
3. Las empresas representantes disponen de un stock de repuestos en sus almacenes, que se le suministra a la DINAC a requerimiento de acuerdo a las necesidades; evitando así alargar los plazos de entrega debido a la importación del repuesto.
4. En la actualidad, todos los equipos electromecánicos están controlados con un sistema complejo de electrónica industrial, que son de exclusiva potestad de los fabricantes; la información sobre los mismos ésta suministrada exclusivamente a los representantes para un correcto desempeño en el servicio post venta.

Es de fundamental importancia contar con el servicio solicitado, ya que el monto previsto se utilizará para realizar una modernización de necesidad urgente para que se pueda garantizar la seguridad en la operación de las escaleras mecánicas, ya que las mismas fueron instaladas hace 13 años y las todas las piezas del equipo se encuentran con un grado de desgaste homogéneo producto del funcionamiento continuo (24 hs) durante todo ese lapso de tiempo.

Además; se remiten adjunto las especificaciones técnicas, planilla de precios referenciales, planilla de información de llamado, pedido interno y certificados de representación correspondientes al llamado de referencia. Cabe mencionar que los precios referenciales fueron determinados como resultado del promedio de precios entre el presupuesto de la empresa CGI S.R.L. y el contrato N° 06/2019.

Sin otro particular, atentamente.

J. Francisco Peña
Gerente Técnico Int. DA

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) GERENCIA TECNICA

RECI
06 JU
Admin
A

Office of the Secretary of the State of Connecticut

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **DANA-MARIE COWL**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**

4. in the State of Connecticut for the term of **February 06, 2015 to February 29, 2020**

CERTIFIED

5. at Hartford, Connecticut

6. on **October 22, 2019**

7. by **DENISE W. MERRILL,** Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2019-13985**

9. Seal :

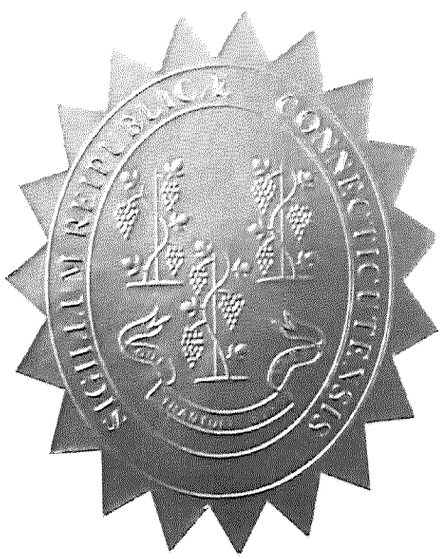

10. Signature

Secretary of the State

Escaneado con CamScanner

Otis Elevator Company

One Carrier Place
Farmington, Connecticut 06032

OTIS

OTIS ELEVATOR COMPANY

CERTIFICATE

I, David M. Jones, Deputy General Counsel and Assistant Secretary of **OTIS ELEVATOR COMPANY**, a corporation organized and existing under the laws of the State of New Jersey, United States of America ("OTIS"), do hereby certify that since August 31, 1991, Compañía Comercial General Industrial Ltda., a corporation organized and existing under the laws of Paraguay, has been and remains the only distributor within Paraguay authorized to commercialize elevators and escalators bearing the trademark "OTIS", as well as to supply, install and provide maintenance, modernization, adjustment, callbacks and repairs to equipment, parts and components thereof.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and cause the OTIS corporate seal to be affixed on this 16th day of October, 2019.

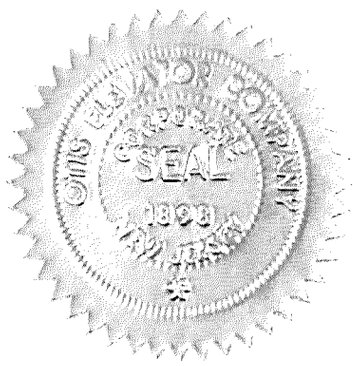

OTIS ELEVATOR COMPANY

David M. Jones
Deputy General Counsel and
Assistant Secretary

UNITED STATES OF AMERICA)
STATE OF CONNECTICUT) ss. TOWN OF FARMINGTON
COUNTY OF HARTFORD)

Subscribed and sworn to before me, a Notary Public in and for said County and State, this 16th day of October, 2019, by DAVID M. JONES, Deputy General Counsel and Assistant Secretary of Otis Elevator Company.

Dana-Marie Cowl, Notary Public

Dana-Marie Cowl
Notary Public-Connecticut
My Commission Expires
February 29, 2020

Escaneado con CamScanner